



Acuerdo No. RGS/010/2012

### **ACUERDO que regula la operación del Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación (PROCOFIN).**

En la ciudad de Guadalajara, a los a los 10 diez días del mes de septiembre del año 2012 dos mil doce. El doctor Marco Antonio Cortés Guardado Rector General Sustituto de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, maestro José Alfredo Peña Ramos, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32; 35 fracciones I, VII y X; 40, 42 fracciones I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93; 95, fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, emiten el **Acuerdo que regula la operación del Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación (PROCOFIN)**, con base en la siguiente:

#### **Justificación**

1. La investigación científica en la Universidad de Guadalajara ha recibido, en las últimas dos décadas, un notable impulso institucional, generador de grupos de liderazgo con reconocimiento nacional e internacional.
2. La Universidad de Guadalajara, en su Plan Institucional de Desarrollo, visión 2030, estableció la línea estratégica de Investigación, definiendo sus políticas generales que son:
  - a) Impulsar la investigación científica y tecnológica pertinente y con reconocimiento internacional.
  - b) Aprovechar las áreas de oportunidad para la investigación de punta.
  - c) Fomentar la investigación en todos los niveles educativos y su vinculación con los planes y programas de estudio.
  - d) Fomentar el trabajo colaborativo entre los grupos de investigación de la Red que tengan líneas de investigación afines.
3. En el particular, de entre los objetivos y estrategias de la línea estratégica de Investigación, dotar a los investigadores de infraestructura, equipamiento y recursos humanos así como desarrollar proyectos de investigación científica, tecnológica y artística con viabilidad para generar patentes, certificados de invención e innovaciones tecnológicas.
4. El desarrollo con calidad de esta función, es una tarea prioritaria a la que no sólo deben destinarse recursos económicos, sino toda la capacidad creativa que permita el acceso a los mismos de una manera ágil, transparente, y sobre todo, orientada a lograr los objetivos del desarrollo académico de la investigación.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

- 5321 Instrumental médico y de laboratorio
- 5671 Herramientas y máquinas-herramienta
- 5911 Software

## Décimo. Restricciones

Los recursos obtenidos a través de este Acuerdo no podrán participar en otros programas para obtener nuevos beneficios.

## Décimo Primero. Vigencia

El presente programa iniciará su vigencia a partir de la publicación de este Acuerdo y concluirá el 15 de diciembre de 2012, o bien, al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

## Décimo Segundo. Notificación

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias universitarias involucradas.

## Décimo Tercero. Disposiciones Complementarias

Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por el Rector General o en su caso por la Vicerrectoría Ejecutiva o la Coordinación General Académica.

**Décimo Cuarto.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, a 30 de septiembre de 2012

  
Dr. Marco Antonio Cortés Guardado  
Rector General Sustituto



RECTORÍA GENERAL

  
Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario General



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

5. El H. Consejo General Universitario, en su sesión extraordinaria del 19 de diciembre de 2011, mediante dictamen número II/2011/375, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "*Desarrollo de la Investigación y el Posgrado*".
6. Con el fondo de referencia se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

Programa	Monto
<b>Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y proyectos especiales emergentes (PROCOFIN)</b>	<b>\$ 3'500,000.00</b>
Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA. (PRO-SNI)	14'600,000.00
Programa de Apoyo a la Productividad de Miembros del SNI y SNCA (Becas, ESPROA).	18,235,000.00
Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC	10'261,306.00
<b>Total</b>	<b>\$ 46,596,306.00</b>

7. Con fecha 12 de marzo de 2012, mediante acuerdo número IV/03/2012/436/I, las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario, validaron las Reglas de Operación y Aplicación de los cuatro programas que integran el Fondo Desarrollo de la Investigación y el Posgrado correspondientes al año 2012, entre ellos el Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación (PROCOFIN).
8. Mediante oficio número IV/08/2012/1540/II, de fecha 21 de agosto de 2012, suscrito por el maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la Universidad de Guadalajara y Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, informó al doctor Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico de esta Casa de Estudios, el acuerdo emitido por la Comisión Permanente de Hacienda en sesión ordinaria de fecha 20 de agosto del presente año, por el que aprobó asignar un monto adicional al Fondo Institucional Participable "Investigación y Posgrado" (PROCOFIN, PRO-SNI y PROINPEP), por la cantidad de \$29,688,694.00 (Veintinueve millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), recursos que deberán tomarse de los ingresos





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

extraordinarios que recibirá la Universidad de Guadalajara, durante la presente anualidad. Lo anterior de conformidad con lo previsto en la norma 2.20 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara 2012.

9. Con el fondo de referencia, se complementarán los siguientes programas con los montos que a continuación se detallan:

Programa	Monto
<b>Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y proyectos especiales emergentes (PROCOFIN)</b>	<b>\$ 3'500,000.00</b>
Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA. (PRO-SNI)	13'400,000.00
Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC	12'788,694.00
<b>Total</b>	<b>\$ 29'688,694.00</b>

10. El presente Acuerdo regulará en particular, la operación del Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación (PROCOFIN), el cual fue creado en el año 2003 para cubrir gastos e imprevistos de proyectos de investigación que son financiados con recursos externos; previa autorización del Rector General.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, se emite el siguiente:

## Acuerdo

**Primero.** Se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación (PROCOFIN).

### Segundo. Objetivos

El presente Acuerdo establece los lineamientos para la operación del Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación (PROCOFIN), el cual tiene como objetivos:

1. Crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación;
2. Asegurar con recursos financieros el buen desarrollo de los proyectos de investigación, y
3. Cubrir económicamente la contraparte convenida con las entidades financiadoras externas.



RECTORÍA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

## Tercero. Beneficios

Se otorgará el monto y/o porcentaje estipulado en la carta institucional firmada por el Rector General para proyectos de investigación.

## Cuarto. Requisitos

Son requisitos para participar los siguientes:

1. Ser académico de tiempo completo vigente de la Universidad de Guadalajara;
2. Tener grado de Doctor (a) o Maestro (a);
3. Carta institucional firmada por el Rector General, y
4. Contar con un proyecto de investigación aprobado por una instancia externa a la Universidad.

## Quinto. No Podrán Participar

Los académicos que:

1. Se encuentren en licencia de cualquier tipo, estancia académica o gozando del año sabático.
2. Tengan cualquier tipo de adeudo económico con la Universidad o cualquier institución con la cual se tenga convenio.

## Sexto. Documentación

1. Llenar la solicitud y carta compromiso en los formatos diseñados para este programa por la Coordinación de Investigación y Posgrado de la Coordinación General Académica (CGA), consultar la página electrónica [www.cga.udg.mx](http://www.cga.udg.mx);
2. Carta de apoyo del Rector del Centro Universitario, el SUV o del titular del SEMS;
3. Carta de apoyo institucional firmada por el Rector General, y
4. Cronograma de actividades y ministraciones.

## Séptimo. Procedimiento

1. El académico presentará la solicitud y documentación, a más tardar el día 14 de septiembre de 2012, en la Secretaría o Dirección Administrativa de su dependencia de adscripción.
2. La Secretaría o Dirección Administrativa turnará a la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP) de la CGA a más tardar el 21 de septiembre de 2012, las solicitudes de los académicos acompañadas del expediente completo, para verificar el cumplimiento de los requisitos y que no exista ninguno de los impedimentos establecidos en este Acuerdo.
3. La CIP verificará el cumplimiento de los requisitos, notificará el resultado de las peticiones y regresará el expediente a la Secretaría o Dirección Administrativa respectiva para que dé continuidad al trámite.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## RECTORÍA GENERAL

4. La Secretaría o Dirección Administrativa correspondiente elaborará un proyecto en el sistema P3e con cargo al techo presupuestal según lo aprobado y lo remitirá a la CIP.
5. La CIP revisa y valida el proyecto P3e según lo aprobado.
6. La Secretaría Administrativa correspondiente elaborará, según sea el caso, las solicitudes de: Reposición, Compra, Recibos, Vales o Comprobación.
7. La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad solicitante; lo que hará del conocimiento del Rector del Centro o SUV, o en su caso del Director del SEMS y de la CIP, a través del sistema.
8. El titular del Centro Universitario o Sistema, a través del área correspondiente, notificará al académico que los recursos se encuentran disponibles.
9. La Secretaría Administrativa deberá realizar la comprobación de los recursos que se le otorguen con base en este programa, en los plazos establecidos en las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012. Asimismo, deberá entregarlas a la Dirección de Finanzas.
10. La Secretaría o Dirección Administrativa notificará a la CIP los saldos que se reintegren a la Dirección de Finanzas.
11. La CIP de la CGA supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.

### **Octavo. Adquisición de Bienes**

Todas las adquisiciones de bienes de activos fijos que se realicen con los recursos de este programa, formarán parte del patrimonio universitario, por lo cual deberán darse de alta en la Coordinación General de Patrimonio, a través de los procedimientos establecidos para este fin.

### **Noveno. Financiamiento**

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este programa son con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

Los recursos podrán ser utilizados en los siguientes títulos del "Clasificador por objeto del gasto":

- 2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina
- 2121 Materiales y útiles de impresión y reproducción
- 2131 Material estadístico y geográfico
- 2141 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones
- 2151 Material impreso





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## RECTORÍA GENERAL

- 2152 Material audiovisual
- 2153 Libros, revistas, periódicos y otros (Cuotas y suscripciones)
- 2212 Productos alimenticios para personas que realizan labores de campo o supervisión
- 2221 Productos alimenticios para animales
- 2231 Utensilios para el servicio de alimentación
- 2311 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima.
- 2511 Productos químicos básicos
- 2521 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos
- 2531 Medicinas y productos farmacéuticos
- 2541 Materiales, accesorios y suministros médicos
- 2551 Accesorios y suministros de laboratorio
- 2552 Insumos para experimentación, explotación y reproducción animal
- 2561 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados
- 2591 Otros productos químicos
- 2611 Combustibles para vehículos
- 2612 Aceites, lubricantes y aditivos
- 2613 Combustibles para aparatos, equipos y maquinaria en general
- 2911 Herramientas menores.
- 2941 Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y tecnologías de la información
- 2951 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
- 2981 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos
- 2998 Equipo de comunicación y telecomunicación
- 29910 Herramientas y máquinas –refacciones y accesorios
- 29911 Equipo informático
- 3352 Servicios de investigación científica y desarrollo con personales morales.
- 3531 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información
- 3541 instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
- 3572 Servicios de instalación
- 3612 Impresiones y publicaciones
- 3711 Pasajes aéreos nacionales e internacionales
- 3721 Pasajes terrestres nacionales
- 3751 Viáticos hospedaje nacional
- 3753 Viáticos alimentación
- 3761 Viáticos hospedaje en el extranjero
- 3762 Viáticos alimentación en el extranjero
- 3831 Congresos y convenciones
- 3841 Exposiciones
- 5131 Libros, textos y colecciones.
- 5151 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información
- 5311 Equipo médico y de laboratorio



#719  
10 Sep 2012



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## RECTORÍA GENERAL

Acuerdo No. RGS/010/2012

### ACUERDO que regula la operación del Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación (PROCOFIN).

En la ciudad de Guadalajara, a los 10 diez días del mes de septiembre del año 2012 dos mil doce. El doctor Marco Antonio Cortés Guardado Rector General Sustituto de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, maestro José Alfredo Peña Ramos, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32; 35 fracciones I, VII y X; 40, 42 fracciones I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93; 95, fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, emiten el Acuerdo que regula la operación del Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación (PROCOFIN), con base en la siguiente:

#### Justificación

- La investigación científica en la Universidad de Guadalajara ha recibido, en las últimas dos décadas, un notable impulso institucional, generador de grupos de liderazgo con reconocimiento nacional e internacional.
- La Universidad de Guadalajara, en su Plan Institucional de Desarrollo, visión 2030, estableció la línea estratégica de Investigación, definiendo sus políticas generales que son:
  - Impulsar la investigación científica y tecnológica pertinente y con reconocimiento internacional.
  - Aprovechar las áreas de oportunidad para la investigación de punta.
  - Fomentar la investigación en todos los niveles educativos y su vinculación con los planes y programas de estudio.
  - Fomentar el trabajo colaborativo entre los grupos de investigación de la Red que tengan líneas de investigación afines.
- En el particular, de entre los objetivos y estrategias de la línea estratégica de Investigación, dotar a los investigadores de infraestructura, equipamiento y recursos humanos así como desarrollar proyectos de investigación científica, tecnológica y artística con viabilidad para generar patentes, certificados de invención e innovaciones tecnológicas.
- El desarrollo con calidad de esta función, es una tarea prioritaria a la que no sólo deben destinarse recursos económicos, sino toda la capacidad creativa que permita el acceso a los mismos de una manera ágil, transparente, y sobre todo, orientada a lograr los objetivos del desarrollo académico de la investigación.
- El H. Consejo General Universitario, en su sesión extraordinaria del 19 de diciembre de 2011, mediante dictamen número II/2011/375, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".
- Con el fondo de referencia se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

Programa	Monto
Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y proyectos especiales emergentes (PROCOFIN)	\$ 3'500,000.00
Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA. (PRO-SNI)	14'600,000.00
Programa de Apoyo a la Productividad de Miembros del SNI y SNCA (Becas, ESPROA)	18,235,000.00
Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC	10'261,306.00
<b>Total</b>	<b>\$ 46,596,306.00</b>

- Con fecha 12 de marzo de 2012, mediante acuerdo número IV/03/2012/436/I, las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario, validaron las Reglas de Operación y Aplicación de los cuatro programas que integran el Fondo Desarrollo de la Investigación y el Posgrado correspondientes al año 2012, entre ellos el Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación (PROCOFIN).
- Mediante oficio número IV/08/2012/1540/II, de fecha 21 de agosto de 2012, suscrita por el maestro

José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la Universidad de Guadalajara y Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, informó al doctor Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico de esta Casa de Estudios, el acuerdo emitido por la Comisión Permanente de Hacienda en sesión ordinaria de fecha 20 de agosto del presente año, por el que aprobó asignar un monto adicional al Fondo Institucional Participable "Investigación y Posgrado" (PROCOFIN, PRO-SNI y PROINPEP), por la cantidad de \$29,688,694.00 (Veintinueve millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), recursos que deberán tomarse de los ingresos extraordinarios que recibirá la Universidad de Guadalajara, durante la presente anualidad. Lo anterior de conformidad con lo previsto en la norma 2.20 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara 2012.

- Con el fondo de referencia, se complementarán los siguientes programas con los montos que a continuación se detallan:

Programa	Monto
Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y proyectos especiales emergentes (PROCOFIN)	\$ 3'500,000.00
Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA. (PRO-SNI)	13'400,000.00
Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC	12'788,694.00
<b>Total</b>	<b>\$ 29'688,694.00</b>

- El presente Acuerdo regulará en particular, la operación del Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación (PROCOFIN), el cual fue creado en el año 2003 para cubrir gastos e imprevistos de proyectos de investigación que son financiados con recursos externos; previa autorización del Rector General.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, se emite el siguiente:

#### Acuerdo

**Primero.** Se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación (PROCOFIN).

#### Segundo. Objetivos

El presente Acuerdo establece los lineamientos para la operación del Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación (PROCOFIN), el cual tiene como objetivos:

- Crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación;
- Asegurar con recursos financieros el buen desarrollo de los proyectos de investigación, y
- Cubrir económicamente la contraparte convenida con las entidades financiadoras externas.

#### Tercero. Beneficios

Se otorgará el monto y/o porcentaje estipulado en la carta institucional firmada por el Rector General para proyectos de investigación.

#### Cuarto. Requisitos

Son requisitos para participar los siguientes:

- Ser académico de tiempo completo vigente de la Universidad de Guadalajara;
- Tener grado de Doctor (a) o Maestro (a);
- Carta institucional firmada por el Rector General, y
- Contar con un proyecto de investigación aprobado por una instancia externa a la Universidad.

#### Quinto. No Podrán Participar

Los académicos que:

- Se encuentren en licencia de cualquier tipo, estancia académica o gozando del año sabático.

2. Tengan cualquier tipo de adeudo económico con la Universidad o cualquier institución con la cual se tenga convenio.

#### Sexto. Documentación

1. Llenar la solicitud y carta compromiso en los formatos diseñados para este programa por la Coordinación de Investigación y Posgrado de la Coordinación General Académica (CGA), consultar la página electrónica [www.cga.udg.mx](http://www.cga.udg.mx);
2. Carta de apoyo del Rector del Centro Universitario, el SUV o del titular del SEMS;
3. Carta de apoyo institucional firmada por el Rector General, y
4. Cronograma de actividades y ministraciones.

#### Séptimo. Procedimiento

1. El académico presentará la solicitud y documentación, a más tardar el día 14 de septiembre de 2012, en la Secretaría o Dirección Administrativa de su dependencia de adscripción.
2. La Secretaría o Dirección Administrativa turnará a la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP) de la CGA a más tardar el 21 de septiembre de 2012, las solicitudes de los académicos acompañadas del expediente completo, para verificar el cumplimiento de los requisitos y que no exista ninguno de los impedimentos establecidos en este Acuerdo.
3. La CIP verificará el cumplimiento de los requisitos, notificará el resultado de las peticiones y regresará el expediente a la Secretaría o Dirección Administrativa respectiva para que dé continuidad al trámite.
4. La Secretaría o Dirección Administrativa correspondiente elaborará un proyecto en el sistema P3e con cargo al techo presupuestal según lo aprobado y lo remitirá a la CIP.
5. La CIP revisa y valida el proyecto P3e según lo aprobado.
6. La Secretaría Administrativa correspondiente elaborará, según sea el caso, las solicitudes de: Reposición, Compra, Recibos, Vales o Comprobación.
7. La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad solicitante; lo que hará del conocimiento del Rector del Centro o SUV, o en su caso del Rector del SEMS y de la CIP, a través del sistema.
8. El titular del Centro Universitario o Sistema, a través del área correspondiente, notificará al académico que los recursos se encuentran disponibles.
9. La Secretaría Administrativa deberá realizar la comprobación de los recursos que se le otorgan con base en este programa, en los plazos establecidos en las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012. Asimismo, deberá entregarlas a la Dirección de Finanzas.
10. La Secretaría o Dirección Administrativa notificará a la CIP los saldos que se reintegren a la Dirección de Finanzas.
11. La CIP de la CGA supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.

#### Octavo. Adquisición de Bienes

Todas las adquisiciones de bienes de activos fijos que se realicen con los recursos de este programa, formarán parte del patrimonio universitario, por lo cual deberán darse de alta en la Coordinación General de Patrimonio, a través de los procedimientos establecidos para este fin.

#### Noveno. Financiamiento

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este programa son con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

Los recursos podrán ser utilizados en los siguientes títulos del "Clasificador por objeto del gasto":

- 2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina
- 2121 Materiales y útiles de impresión y reproducción
- 2131 Material estadístico y geográfico
- 2141 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones
- 2151 Material impreso
- 2152 Material audiovisual
- 2153 Libros, revistas, periódicos y otros (Cuotas y suscripciones)
- 2212 Productos alimenticios para personas que realizan labores de campo o supervisión

- 2221 Productos alimenticios para animales
- 2231 Utensilios para el servicio de alimentación
- 2311 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima.
- 2511 Productos químicos básicos
- 2521 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos
- 2531 Medicinas y productos farmacéuticos
- 2541 Materiales, accesorios y suministros médicos
- 2551 Accesorios y suministros de laboratorio
- 2552 Insumos para experimentación, explotación y reproducción animal
- 2561 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados
- 2591 Otros productos químicos
- 2611 Combustibles para vehículos
- 2612 Aceites, lubricantes y aditivos
- 2613 Combustibles para aparatos, equipos y maquinaria en general
- 2911 Herramientas menores.
- 2941 Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y tecnologías de la información
- 2951 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
- 2991 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos
- 2996 Equipo de comunicación y telecomunicación
- 29910 Herramientas y máquinas –refacciones y accesorios
- 29911 Equipo informático
- 3352 Servicios de investigación científica y desarrollo con personales morales.
- 3531 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información
- 3541 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
- 3572 Servicios de instalación
- 3612 Impresiones y publicaciones
- 3711 Pasajes aéreos nacionales e internacionales
- 3721 Pasajes terrestres nacionales
- 3751 Viáticos hospedaje nacional
- 3753 Viáticos alimentación
- 3761 Viáticos hospedaje en el extranjero
- 3762 Viáticos alimentación en el extranjero
- 3831 Congresos y convenciones
- 3841 Exposiciones
- 5131 Libros, textos y colecciones.
- 5151 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información
- 5311 Equipo médico y de laboratorio
- 5321 Instrumental médico y de laboratorio
- 5671 Herramientas y máquinas-herramienta
- 5911 Software

#### Décimo. Restricciones

Los recursos obtenidos a través de este Acuerdo no podrán participar en otros programas para obtener nuevos beneficios.

#### Décimo Primero. Vigencia

El presente programa iniciará su vigencia a partir de la publicación de este Acuerdo y concluirá el 15 de diciembre de 2012, o bien, al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

#### Décimo Segundo. Notificación

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias universitarias involucradas.

#### Décimo Tercero. Disposiciones Complementarias

Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por el Rector General o en su caso por la Vicerrectoría Ejecutiva o la Coordinación General Académica.

#### Décimo Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco, a 10 de septiembre de 2012

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado  
Rector General Sustituto

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario General